

PROCESO DE ALIMENTOS

Radicado 2019-00451-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

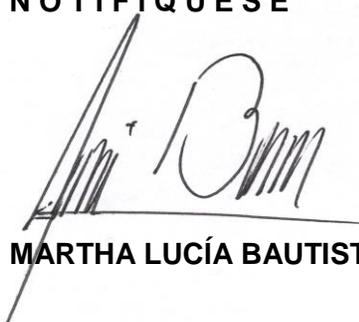
Atendiendo la solicitud elevada mediante escrito allegado a este Despacho el día 1º de marzo del presente año, por el apoderado de la señora **BEATRIZ BUIRITICÁ De AGUDELO**, demandante dentro de este proceso de ALIMENTOS EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA CÓNYUGE, se ordena oficiar a la NUEVA EPS para que en el menor tiempo posible informe cuál es la entidad o empresa encargada del pago de la seguridad social en salud del señor **ARIEL AGUDELO YEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.163.365, indicando la dirección, ciudad, teléfono y el correo electrónico de quien figura como tal, así como cualquier otro dato e información que pueda ser suministrado.

De igual manera, para que indique la dirección del demandado, teléfono, y si es posible su correo electrónico.

Una vez se reciba dicha información, se resolverá sobre la fijación de los alimentos provisionales en favor de la actora.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista Parrado', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO